

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, 30 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficio.



**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado 17001-31-10-006-2018-00404-00**  
**Ejecutivo de Alimentos**

Vista la anterior constancia, se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes el oficio recibido de la empresa de Global Seguros, comunicando que fue radicada la orden de matrícula y se encuentra en proceso de pago, procediendo a dar cobertura a la póliza educativa No. 24766 en los términos contratados, con la advertencia que se debe cumplir con los requisitos estipulados en la misma.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 112 el 01 de julio de 2021.</p>  <p><b>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR</b> Secretaria</p>
---

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Viernes 25 de Junio del 2021

**HORA:** 8:28:49 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **GLOBAL SEGUROS DE VIDA**, con el radicado; **201800404**, correo electrónico registrado; **jsinisterra@globaleducation.com**, dirigido al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

#### Archivo Cargado

RtaOficioRobertoJaimeLópez.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210625082850-RJC-24009**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



**Global Seguros**

Bogotá D.C. 24 de junio de 2021.

Señores,  
**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Atn. Ilda Nora Giraldo Salazar  
Secretaria  
Carrera 23 No. 21 - 48 Oficina 416 Piso 4  
Manizales  
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.  
E. S. D.

**Referencia:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**Oficio:** 408  
**Radicado:** 17001-31-10-006-2018-00404-00  
**Demandante:** PAOLA ANDREA CAMACHO GIRALDO  
**Demandado:** ROBERTO JAIME LÓPEZ SOTO

Respetados Señores,

Por medio de la presente manifestamos que el pasado veintiuno (21) de junio de 2021 recibimos el oficio de la referencia, en donde reiteró la restricción de hacer entrega de dineros de la Póliza No. 24766 únicamente en relación con el tomador Roberto Jaime López Soto y ordenó hacer efectivo el cubrimiento del seguro respecto a la beneficiaria Juanita López Camacho,

En virtud de lo anterior, nos permitimos manifestar que fue radicada en Global Seguros la orden de matrícula el pasado 22 de junio, la cual se encuentra en proceso de pago dando así estricto cumplimiento a lo ordenado y procederemos a iniciar la cobertura del Seguro Educativo No. 24766 en los términos contratados una vez se cumplan los requisitos correspondientes, manifestando que de acuerdo a lo expresado en las condiciones generales de la póliza de la cual es Beneficiaria Juanita Lopez Camacho, una vez se haya comenzado el uso de los Beneficios Educativos, el Tomador entre otros, no podrá solicitar la revocación del Contrato de Seguro, de acuerdo con el Artículo X del clausulado contratado que anexamos a la presente, que a su tenor expresa:

*“ARTÍCULO X. REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. El tomador inicial podrá revocar en cualquier momento el presente contrato de seguro, siempre y cuando no se haya comenzado a hacer uso de los beneficios educativos consagrados en el Artículo I precedente (...)”* (Subrayado fuera de texto).

En dichos términos damos cumplimiento a su solicitud y quedamos atentos en caso de requerir información adicional.

Cordialmente,  
**GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.**

ÁLVARO ANTONIO RAMÍREZ MORENO  
Gerente de Operaciones

Carrera 9 No. 74 - 62 Bogotá, Colombia  
Tel: 7440084 - 01 8000 910027 Fax: 7553171  
Barranquilla - Bucaramanga - Cali - Cartagena  
Manizales - Medellín - Pasto - Pereira  
[www.globalseguroscolombia.com](http://www.globalseguroscolombia.com)